



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2749/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3111/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR – HOTEL YARO/ABADÍA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.233 de fecha 27/09/2021, la Directora de Cultura, Señora Silvana María FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00) a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, por la prestación del servicio de hotelería por UNA (1) noche en UNA (1) habitación simple y UNA (1) habitación doble, durante el día 21 de agosto del año 2021.

Que a fs. 3/4 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7397, de fecha 01/10/2021 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura, y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería por UNA (1) noche en UNA (1) habitación simple y UNA (1) habitación doble, durante el día 21 de agosto del año 2021, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00).

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura – Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura – Fuente de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2749/2021**

Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*